



Alcaldía de Medellín

RESOLUCION N° 202150142146 (24 de agosto de 2021)

“Por medio de la cual se restringe el ingreso de un grupo de aficionados al Estadio Atanasio Girardot”

El Secretario de Seguridad y Convivencia de Medellín, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1270 de 2009, los Decretos Municipales 1590 de 2009, 1670 de 2015, 532 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, en lo referente al ejercicio del deporte y sus manifestaciones recreativas dispone como función del Estado, la de fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El artículo 7° de la Ley 1270 de 2009, “por medio de la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”, estableció que cada municipio o distrito podrá constituir una Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, determinando su integración.

El Decreto 1590 de 2009 crea la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y convivencia en el Fútbol para el Municipio de Medellín.

La circular 003 del emitida por el Ministerio del Interior y de Justicia y la Dirección de Goldeportes, por medio de la cual se establecen las funciones de las Comisiones Locales de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol, ordena en su numeral 4: *“Diseñar los protocolos que se deben cumplir para que los organizadores de éste espectáculo y las autoridades competentes puedan tomar medidas sobre restricciones de acceso y exclusiones, temporales o definitivas de aficionados.”*





Alcaldía de Medellín

El Decreto 1670 de 2015, delega en el Secretario de Gobierno y Derechos Humanos del Municipio de Medellín, la competencia para expedir los actos administrativos mediante los cuales se adopten las medidas sobre restricciones de acceso y exclusiones, temporales o definitivas de aficionados, sugeridas por la Comisión Local de Seguridad Comodidad y Convivencia en el Fútbol, contenidas en el numeral cuarto de la circular 03 de 2009 del Ministerio del Interior.

Conforme a la reestructuración administrativa creada por el acuerdo 001 de 2016, se expide el Decreto Municipal 532 del 1 de abril de 2016, por medio del cual se delega en el Secretario de Seguridad y Convivencia la expedición de los actos administrativos, atribuciones legales, representación y demás funciones que estuvieran a cargo del Secretario de Gobierno y Derechos Humanos.

El protocolo local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, en la ciudad de Medellín, establece en el Parágrafo 5 del numeral 6 – Incumplimientos al Protocolo – *“La Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol queda facultada para sugerir y recomendar, las restricciones sobre cualquier hecho que considere una falta o indisciplina que perturbe el normal desarrollo antes, durante y después del espectáculo, así como para tomar medidas logísticas necesarias que garanticen el orden público de la ciudad durante los eventos deportivos.”*

El día 10 de agosto del año 2021, la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, en sesión ordinaria adoptó la medida de NO ingreso a la hinchada visitante para el partido entre el Deportivo Independiente Medellín y América de Cali que se realizaría el sábado 14 de agosto del mismo año. Esta medida se adoptó con el fin de evitar comportamientos contrarios a la convivencia y dando cumplimiento a las medidas de bioseguridad vigentes, considerando que a la fecha se encuentran en ejecución los planes piloto para el ingreso de aficionados al estadio.

Aunado a lo anterior, es pertinente tener en cuenta el último hecho registrado el primero de agosto del año en curso, en el partido válido por la tercera fecha de la liga Bet Play donde se enfrentaron Envigado F.C. y el América de Cali, allí según lo informado por la Policía Nacional hinchas del América agredieron a un miembro perteneciente a la logística del equipo local.





Alcaldía de Medellín

La decisión adoptada por la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en sesión ordinaria del día 10 de agosto, se comunicó el mismo día a la Comisión Local de la ciudad de Cali y al Brigadier General JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá para que se tomaran las medidas correspondientes en estos casos.

El día 14 de agosto de la presente anualidad, en la antesala al encuentro deportivo entre Deportivo Independiente Medellín y el América de Cali, se instaló a las 15:00 horas el (PMU) Puesto de Mando Unificado, donde se ratificó la medida adoptada por la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia del no ingreso de hinchas visitantes.

Al momento de iniciar el partido se evidenció una aglomeración de personas en la tribuna oriental alta y el desplazamiento de cientos de personas más hacia ese lugar, por lo que funcionarios de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, Personería de Medellín y el enlace de barras de la Policía Nacional se desplazaron al sitio y corroboran después de entrevistarse con algunas personas, que se trataba de hinchas del América de Cali que evadieron los controles de logística diseñados para ese encuentro deportivo, aprovechando que estos utilizan los mismos colores que el equipo local y además desconociendo las medidas emitidas por la mesa local.

El (PMU) Puesto de Mando Unificado en aras de buscar la sana convivencia y tratando de evitar confrontaciones que posiblemente alterarían el orden público decidió por mayoría brindar todas las medidas logísticas y de acompañamiento policial, asimismo realizó comunicación con los líderes de este grupo de aficionados por medio del personal Cultura del Fútbol de la Unidad de Convivencia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, Personería de Medellín y el enlace de barras de la Policía Nacional con el fin de reiterarles que se encontraban violando una medida adoptada por la Comisión Local y expresarles que ante cualquier falta o indisciplina que perturbara el normal desarrollo del encuentro deportivo se procedería a retirarlos del estadio.

En el entre tiempo del espectáculo deportivo, se realizó una reunión de las entidades participantes del (PMU) donde se adoptó la decisión de retirar al grupo de aficionados del América de Cali faltando quince minutos para finalizar el partido, determinación que se les comunicó por medio del programa Cultura del Fútbol, la Personería de





Alcaldía de Medellín

Medellín y el enlace de barras de la Policía Nacional, la cual aceptaron de manera inmediata.

En ese sentido, previo al momento en el cual debían evacuar el estadio, se emitieron mensajes de recomendaciones a través de los altoparlantes con los que cuenta el estadio Atanasio Girardot, donde se le solicitó a este grupo de aficionados la evacuación del estadio y el comportamiento que se debía tener para ello.

A las 19:16 horas se inició el proceso de salida de los hinchas del América de Cali con algo de lentitud por parte de los mismos, muchos de ellos se aglomeraron en el vomitorio uno de la tribuna sur donde iniciaron actos de indisciplina y comenzaron a incitar a los aficionados locales a través de gestos y canciones con mensajes xenófobos.

A las 19:33 horas ejecutaron acciones vandálicas contra la parafernalia de la hinchada del equipo local, consistente en el hurto de un trapo de la barra ASOBDIM y el intento con otros 3 trapos, con los cuales no lograron su cometido pero que si quedaron registrados en videos de seguridad, además realizaron daños a la infraestructura deportiva interna y la ejecución de actos violentos y agresión física en masa en la tribuna oriental parte exterior.

Todas estas conductas contrarias a la convivencia y vulneradoras de derechos fundamentales cuentan con los debidos soportes, actas de reuniones ordinarias, acta del Puesto de Mando Unificado, así como de los informes de policía, donde constan todos y cada uno de los actos contrarios a la convivencia generados por los aficionados del América de Cali en el partido celebrado el 14 de agosto de 2021 en el estadio Atanasio Girardot entre Deportivo Independiente Medellín y América de Cali.

Además de lo anterior, en cesión de la Comisión Local de seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, el pasado 17 de agosto de los corrientes, los integrantes de manera unánime presentaron recomendación de sancionar a los hinchas del América de Cali, consistente en una medida de restricción al estadio por el resto del periodo de gobierno de la administración municipal, es decir, a partir de ejecutoriada la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que, considera la Comisión que incumplen las normas de orden público y sana convivencia, adicionalmente propone la Comisión que sea una sanción ejemplarizante ya que se





Alcaldía de Medellín

tiene evidencia que los hinchas del América han sido reincidentes en sus comportamientos contrarios a la Ley.

Por las razones anteriormente expuestas, el Secretario de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín,

RESUELVE:

Artículo 1. Sanción. Restringir el Ingreso al escenario deportivo “Estadio Atanasio Girardot” a los hinchas del América de Cali en general, a partir de ejecutoriada la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2023 de conformidad con las sugerencias y recomendaciones, de la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, en virtud de todos los comportamientos contrarios a la convivencia y vulneración de derechos fundamentales que han perturbado el normal desarrollo antes, durante y después de los espectáculos deportivos a los que ellos han asistido.

Artículo 2. La restricción se aplicará a las personas que se han autodenominado como integrantes de estos grupos.

Artículo 3. La Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, establecerá dentro de la siguiente reunión ordinaria, los mecanismos para la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su notificación hasta el 31 de diciembre del año 2023.

BG (RA). JOSÉ GERARDO ACEVEDO OSSA
Secretario de Despacho
Secretaría de Seguridad y Convivencia



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



